



# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

## DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 403 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 25 de noviembre de 2024.

### VISTO:

El proveído del Director Regional de Agricultura Cajamarca de fecha 21 de noviembre del 2024, en el Oficio N.º 1815-2024-GR.CAJ-DRAC/DDAGR de fecha 20 noviembre del 2024, con registro MAD: N.º 10283107, emitido por el Ing. Esmilton B. Plasencia Obando - Director de la Dirección de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca; y anexos adjuntos.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 191º de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente: "Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo", en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional establece que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativas en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible".

Que, a través del Oficio N.º 1815-2024-GR.CAJ-DRAC/DDAGR de fecha 20 noviembre del 2024, con registro MAD: N.º 10283107, emitido por el Ing. Esmilton B. Plasencia Obando - Director de la Dirección de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, dirigido al Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo- Director Regional de Agricultura Cajamarca, **solicita la emisión de la resolución de autorización de la "XXIII FERIA REGIONAL DE LA FRUTA 2025"**. Asimismo, mediante el proveído del Director Regional de Agricultura Cajamarca de fecha 21 de noviembre del 2024, se indica a la Dirección de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, emitir el acto administrativo correspondiente.

Que, por medio del Informe N.º 44-2024-GR.CAJ-DRAC-DDAGR/RFEA de fecha 20 de noviembre del 2024 con registro MAD N.º: 10282829 emitido por el M.V. Cesar Guillermo Bardales Bardales dirigido al Ing. Esmilton B. Plasencia Obando, Director de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego – DRAC indica que, *teniendo en cuenta que la "XXIII FERIA REGIONAL DE LA FRUTA 2025" se encuentra programado en el Calendario Regional de Ferias y Eventos Agropecuarios para el año 2025, por lo cual RECOMIENDO correr traslado de la documentación a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, para que proyecte la Resolución autorizando la realización de la Feria en mención; con lo cual se atendería lo solicitado por el Jefe de la Oficina Agraria de Chilete.*

Que, mediante el Oficio N.º 78-2024-GR.CAJ/DR.AG/A.AG.CTZA-O.AG.CH de fecha 06 de noviembre del 2024 con registro MAD N.º: 10236659 emitido por el Ing. Roberto G. Silva Peralta, Jefe de la Oficina Agraria Chilete, remite al Mg. Ing. Néstor Mendoza Arroyo, Director Regional de Agricultura Cajamarca, el *Expediente de la XXIII Feria Regional de la Fruta – 2025, en original y copia, a fin de que se sirva a ordenar a quien corresponda se emita la Resolución de Autorización para el referido evento que se realizará durante los días 28,29 y 30, del mes de Enero del año 2025, en el Distrito de Chilete, Provincia de Contumazá, Región Cajamarca.*

Que, a través del Informe Técnico N.º 01-2024-A.A.CTZA/O.A-CH. Realización XXIII Feria Regional de la Fruta - 2025, indica en ítem **IV. CONCLUSIONES**, lo siguiente:



# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

## DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.<sup>o</sup> 403 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 25 de noviembre de 2024.

- La realización de las diferentes Ferias Regionales de la Fruta ha permitido la integración interinstitucional, entre los Gobiernos Locales, Instituciones Públicas, Privadas y Organizaciones de Productores Frutícolas
- Mayor integración y compromiso de los Gobiernos Locales y las Agencias Agrarias, asumiendo el rol que les compete en el desarrollo del Sector Agropecuario, específicamente de Frutales, de acuerdo a la Ley de Gobiernos Locales
- Productores organizados e individuales participan activamente en la organización y desarrollo de las diferentes actividades de la feria.

Por lo que en el Ítem V. RECOMENDACIONES, indica:

El suscripto, es de opinión que el Órgano competente de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, debe proceder a la autorización para la realización de dicho evento ferial y a la vez obtener el reconocimiento oficial por haber sido considerado dentro del calendario de Ferias y Festivales a nivel regional, el mismo que se viene realizando anualmente, en la ciudad de Chilte, Provincia de Contumazá, Región Cajamarca.

Que, en este contexto, conviene citar la Ley N.<sup>o</sup> 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que en el literal r) del artículo 51º establece son Funciones de los Gobiernos Regionales en materia agraria "Promover la realización de ferias agropecuarias rurales, en coordinación con los gobiernos locales, para mejorar la competitividad productiva y la transferencia tecnológica hacia los productores".

Que, asimismo, lo establecido por la Resolución Ministerial N.<sup>o</sup> 0433-2023-MIDAGRI, de fecha 29 de diciembre del 2023, que resuelve en su Artículo Primero: "Aprobar los Lineamientos, de alcance sectorial, LI N.<sup>o</sup> 004-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-DGDA, "Lineamientos para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios" Versión 01, que en anexo forman parte integrante de la presente resolución Ministerial".

Que, el objeto de los Lineamientos para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios- LI N.<sup>o</sup> 004-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-DGDA es "Establecer lineamientos para la organización de ferias y eventos agropecuarios tanto a nivel local, regional y nacional; así como para la oficialización de las ferias y eventos nacionales e internacionales no calendarizados", siendo que, en el ítem 7.1.5, indica que "cualquier agrupación de productores organizados o persona jurídica representante de dichos productores, podrá organizar ferias y eventos agropecuarios, previa autorización de ferias agropecuarias, previa autorización de las Direcciones Regionales y/o Gerencias Regionales de Agricultura en el Ámbito de su competencia".

Que, considerando la normativa precedente y los actuados presentados, corresponde a la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca emitir el acto administrativo que autorice la realización de la **XXIII FERIA REGIONAL DE LA FRUTA - 2025**, a llevarse a cabo los días 28, 29 y 30 de enero del 2025, en la Plazuela José Gálvez – Distrito de Chilte, Provincia de Contumazá, Región de Cajamarca.

Por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N.<sup>o</sup> 27867, y sus modificatorias, Ley de Bases de la Descentralización N.<sup>o</sup> 27783, Resolución Ministerial N.<sup>o</sup> 0433-2023-MIDAGRI, LI N.<sup>o</sup> 004-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-DGDA- Lineamientos para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Competitividad Agraria; y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero: AUTORIZAR** la realización de la **XXIII**



# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

## DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.<sup>o</sup> 403 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 25 de noviembre de 2024.

**FERIA REGIONAL DE LA FRUTA - 2025**, a llevarse a cabo los días 28, 29 y 30 de enero del 2025, en la Plazuela José Gálvez – Distrito de Chilete, Provincia de Contumazá, Región de Cajamarca.

**Artículo Segundo: RECONOCER** a los miembros del Comité

Organizador de la presente Feria, el cual está conformado por las siguientes personas:

- |                            |   |
|----------------------------|---|
| ➤ <b>PRESIDENTE</b>        | : Sr. James Noe Tantalean Teran.  |
| ➤ <b>VICEPRESIDENTE</b>    | : Sr. Jair Rubio Quiroz.  |
| ➤ <b>SECRETARIO</b>        | : Sr. Edgar Leonel Bueno Quiliche.  |
| ➤ <b>TESORERO</b>          | : Sr. Jorge Genaro Gutierrez Huingo.  |
| ➤ <b>COMISARIO GENERAL</b> | : Sr. Alex Hermann Chavez Rojas.  |
| ➤ <b>VOCALES</b>           | : Sra. Ruby Xiomara Astolington Guayan.<br>Sr. Elmer Caceres Diaz.<br>Sr. Elder Norman Herrera Bustamante.<br>Sr. Jose Wilson Julca Nimboma<br>Sr. Ramon Sagastegui Yepez |

**Artículo Tercero:** El Comité Organizador reconocido con la presente Resolución, coordinará con las autoridades políticas y policiales, para el apoyo y las garantías necesarias para el normal desarrollo del indicado evento.

**Artículo Cuarto:** La Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, apoyará con el Asesoramiento Técnico al Comité Organizador, así como también se encargará de tomar las medidas pertinentes que garantice la sanidad de los productos agropecuarios y su adecuada comercialización.

**Artículo Quinto:** NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes, a la Dirección de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego y publicar en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

**POR TANTO**

**COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
  
Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo  
DIRECTOR